



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICA**

RESOLUCIÓN RCE-S.O. 009 N° 063-2026

Quito, 28 de Mayo de 2026

Ingeniero
Pablo Santiago Proaño Martínez
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
Presente. –

De mi consideración:

Comisión Permanente Económica, con (7) votos a favor y sin abstenciones, **RESOLVIÓ:**

PRIMERO.- Convocar, de manera obligatoria, para la siguiente sesión de la Comisión Económica Permanente, al Director de Talento Humano y al equipo técnico responsable en la elaboración de los informes relacionados con el incentivo doctoral por investigación, a fin de que expongan, de manera técnica, jurídica y debidamente motivada:

1. Las razones que sustentan la formulación del criterio jurídico y administrativo mediante el cual se habría establecido un límite o techo al incentivo doctoral por investigación, considerando la posible existencia de un vacío legal respecto de dicha limitación en la normativa vigente aplicable.
2. El sustento normativo, técnico y financiero que respalda la adopción de dicho criterio, debiendo detallar expresamente:
 1. La normativa invocada;
 2. Los informes jurídicos emitidos;
 3. Los criterios técnicos aplicados; y,
 4. Las metodologías administrativas utilizadas para la determinación del referido techo.

SEGUNDO.- Disponer que el Director de Talento Humano y su equipo técnico expliquen, de manera detallada y fundamentada, si el cálculo del denominado "Factor r" se realizó conforme a la normativa vigente emitida por el Consejo de Educación Superior (CES), para lo cual deberán especificar:

1. La metodología de cálculo aplicada;
2. La fórmula utilizada;
3. Los parámetros considerados;
4. Los criterios técnicos adoptados; y,
5. La correspondencia precisa entre el procedimiento aplicado por la institución y lo dispuesto en la normativa y resoluciones emitidas por el CES.

TERCERO.- Disponer que toda la documentación de carácter técnico, jurídico, financiero y administrativo relacionada con:

1. El establecimiento del límite o techo del incentivo doctoral;



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICA**

2. Los informes emitidos;
3. La metodología aplicada; y,
4. El cálculo del "Factor r",

La documentación será remitida a los miembros de la Comisión Económica con al menos dos (2) días de anticipación a la próxima sesión, a fin de que sus integrantes cuenten con los insumos necesarios para efectuar el análisis técnico y jurídico correspondiente y adoptar una decisión debidamente fundamentada.

Atentamente.-

Mgs. Roberto Rivadeneira Jaramillo
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS EN SU CALIDAD DE DELEGADO
DEL SEÑOR RECTOR.**

Dr. Walter Enríquez Vásquez
**PROCURADOR
SECRETARIO COMISIÓN ECONÓMICA**

C.V.